



PERMISO DE EDIFICACION N° 204 FECHA 05.03.13

CARPETA N° 68/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 3494 de 03.10.12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 1392-27 / 1392-28

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 591,75 m2 100%
Calle/Camino P.JE. ATLAS N° 380 Superficie Primer Piso 95,4 m2 16,12%

Urbana Rural

Propietario JOSE HIPOLITO PRADENAS RAMIREZ RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad
Arquitecto: MAURICIO GARRIDO PACHECO
Domicilio: TEMUCO
Constructor: MOISES PRADENAS VALENCIA
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente (si corresponde):
Inspector Técnico (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
ART. 5.1.7. ULTIMO INCISO O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE
VIVIENDA 1° PISO D-4 31,61 m2
VIVIENDA 1° PISO E-4 63,79 m2
V.- SUPERFICIE APROBADA 95,40 m2 PISOS 1

- VI.- NOTAS:
1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente Permiso aprueba OBRA NUEVA / VIVIENDA en 1° piso, en una superficie de 95,40 m2.
10. Area afecta a Declaratoria Pública en una superficie aproximada de 55 m2., por ensanche de calzada: graficada en planos.
11. El presente Permiso se aprueba simultáneamente con aprobación de fusión, según Certificado de Fusión N° 17 de fecha 05.03.2013. archivado en expediente 07/2013.

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES